



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: El auto ordenando seguir adelante la ejecucion, fue debidamente notificado a las partes y ha quedado en firme el dia veintiseis (26) de octubre de 2020 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días, 22, 23 y 26 de octubre 2020. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho del señor Juez, informandole que hay costas por liquidar. Sírvase Proveer.

Quimbaya Quindio, 27 de octubre de 2020.

(Firmado en original)
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

LIQUIDACION DE COSTAS:

La suscrita secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 20 de octubre de 2020, dictada dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por MAIRA JULIANA OCAMPO LOPEZ en contra del señor DAVID MAURICIO OBANDO GARCIA, radicado bajo el Nro. 635944089001-2019-00121-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P. asi:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	291.000.00
GASTOS NOTIFICACION	\$	20.700.00
TOTAL		-----
	\$	311.700.00

SON: TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 311.700.00) Mcte

Quimbaya, Quindio. 27 de octubre de 2020

(Firmado en original)
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MAIRA JULIANA OCAMPO LOPEZ
DEMANDADO:	DAVID MAURICIO OBANDO GARCIA
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2019-00121-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No.

Como no fue objetada la liquidación de costas, realizada por la secretaria de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE.

(Firmado en original)

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
Jueza



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 122 DEL
18 DE NOVIEMBNE DE 2020

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

23 DE NOVIEMBRE DE 2020

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario